



**Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 15 de marzo de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Informe legal N° 058-2021-MPT-GAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, Informe N° 048-2022-MPT-GPPR, de fecha 14 de marzo de 2022, Proveído N° 14-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de marzo de 2022, Informe N° 063-2022-MPT-GGA, de fecha 09 de marzo de 2022, Informe N° 034-2022-MPT-GGA-SGMAT, de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N° 010-2022-MPT-GGA-SGMAT/EFA-EAAY, de 25 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 8.1 del Artículo 8° de Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tienen como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, del sector privado y de la sociedad civil, en su conjunto en materia ambiental;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral y sostenible, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo de X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, así mismo, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente: Formulan, aprueban, ejecutan, monitorean y supervisan los planes y políticas ambientales, en concordancia con las Políticas, normas, programas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el Art 73 numeral 3) apartado 3, 1) de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPT-GGA-SMAT/EFA-EAAY, de fecha 25 de febrero de 2022, el Especialista en fiscalización Ambiental, informa y hace de conocimiento de que ha concluido las actividades del desarrollo de la elaboración del Plan anual de Evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA) del 2023;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPT-A.-**

Que, mediante Informe N° 034-2022-MPT-GGA-SGMAT, de fecha 01 de marzo de 2022, la Sub gerente de Medio Ambiente y Turismo, solicita visar y aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023;

Que, mediante Informe N° 063-2022-MPT-GGA, de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 048-2022-MPT-GPPR, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2021-MPT-A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el Ejercicio Presupuestal 2022, en el que se detallan las actividades y proyectos a ejecutar en dicho periodo. Por lo expuesto el presupuesto se programa un año anterior, en ese sentido el presupuesto para el año 2023 se dará inicio su formulación presupuestaria en el presente año;

Que mediante Informe legal N° 058-2022-MPT-GAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es viable legalmente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental 2023 mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA - 2023) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que en Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, la presentación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Tambopata a las instancias que la Ley corresponde.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Concejo de Ministros y a las diferentes dependencias de las entidades para las acciones correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

PERU/Alcalde  
RA/SG  
C.E.  
G.M.  
GGA  
GAJ  
GPPR  
Interesado  
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE